



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 012-2015-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio 005- 2015 –OSA/VPACAD-UNJ de fecha 19 de Enero, el Acuerdo N°02 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante la Resolución 155- 2014-CO-UNJ de fecha 29 de Diciembre del 2014 se aprueba el proyecto del Ciclo de Nivelación 2015-0 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que establece el máximo de 12 horas lectivas por docente.

Que, mediante Oficio 005- 2015 –OSA/VPACAD-UNJ de fecha 19 de Enero, la Oficina de Asuntos Académicos solicita que se les asigne carga lectiva en el Ciclo de Nivelación Académica 2015-0 a aquellos docentes que tienen cargo administrativo o son responsables de las coordinaciones de las carreras profesionales.

Que, mediante acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó permitir un máximo de 10 horas lectivas para el dictado de asignaturas en el Ciclo de Nivelación Académica 2015-0 a aquellos docentes que tienen cargo administrativo o son responsables de las coordinaciones de las carreras profesionales.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer un máximo de 10 horas lectivas para el dictado de las asignaturas en el Ciclo de Nivelación Académica 2015-0 a aquellos docentes que tienen cargo administrativo o son responsables de las coordinaciones de las carreras profesionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



[Signature]
Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, e interesados